Número 57. *Mártes* 26. Agosto de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 22 minutos: pónese á las 6 y 38 minutos.

San Ceferino papa y mártir.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales órdenes.

S. M. me manda remitir á V. E. el índice adjunto de las diferentes disposiciones y resoluciones que se ha dignado dictar para la incorporacion y conservacion en las filas de los oficiales de los cuerpos del ejército; y llamando este punto muy particularmente su Real atencion, en términos de querer que V. E. emplee para llenarlo toda la eficacia de su celo y el vigor de la disciplina, se ha servido mandarme añadir á V. E.

1º Que no se admita ninguna solicitud de retiro ni separacion del servicio, como impropias del pundonor y la delicadeza militar en las circunstancias presentes, á menos que no sea acreditando imposibilidad física.

2º Que esto no obste para que los inspectores y generales en gefe propongan la separacion, y aun separen desde luego, á los que por desafectos á la causa de la Reina nuestra Señora, inútiles para el servicio ú otro motivo, creyesen perjudiciales en las filas.

3º Que el que despues de esta declaracion pidiese el retiro, sea puesto en un castillo dando cuenta.

4º Que los oficiales ascendidos ó reemplazados de la clase de escedentes, luego que reciban la órden, emprendan sin la menor dilacion su marcha, sin detenerla bajo pretesto alguno, y que al efecto los capitanes generales é inspectores hagan responsables de la falta de cumplimiento á los comandantes de armas de los pueblos y á los gefes de los cuerpos donde se halle el oficial que ha de salir.

5º Que en los pasaportes se fije el tiempo necesario para la marcha que deban practicar, y que las autoridades militares de las capitales y de cualquiera otro pueblo exijan que sigan su marcha los comprendidos en ellos.

6º Que el que tardase en presentarse en su cuerpo mas de lo estrictamente necesario para la marcha, sea arrestrado y no tenga opcion al relief, sin perjuicio de lo que corresponda á la gravedad de la falta.

7º Que los capitanes generales y autoridades militares estén constemente á la mira de los oficiales é individuos de tropa enfermos ó comisionados, para no permitir ni un solo dia de detencion á los que no deban estar fuera de sus cuerpos.

8º Que se economice infinitamente el dar encargos á los oficiales que los alejen de sus filas.

9º Que los capitanes generales en falta de oficiales en los cuerpos puedan destinar desde luego oficiales escedentes de su confianza, que sirvan eventualmente en ellos dando conocimiento á los inspectores para que propongan lo conveniente.

10. Que S. M. hará sentir su Real desagrado á todo militar que en circunstancias como las presentes, no se halle en el puesto que debe. De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. — Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de agosto de 1834.

Escmo Sr.: Deseando S. M. la Reina Gobernadora multiplicar las pruebas de su Real aprecio á las beneméritas tropas que con tanta lealtad y gloria defienden la justa causa de su augusta Hija la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, se ha dignado declarar que las vacantes que ocurran en los cuerpos de infantería ó caballería por muerte de alguno de sus individuos en accion de guerra, ó á consecuencia de heridas recibidas en ellas, se provean en los mismos regimientos con sus resultas. De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1834.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES DEL REINO.

Sesion del 4 de agosto.

Se abrió la sesion á las once menos cuarto.

Se leyó y aprobó el acta del dia anterior.

Se dió cuenta de una esposicion de D. Joaquin María Ferrer, electo Procurador por la provincia de Guipúzcoa, en que manifiesta no poder asistir por ahora al Estamento por hallarse comisionado en Bayona para averiguar la certeza de la venida del Príncipe D. Cárlos á España. El Estamento quedó enterado.

Se dió cuenta de otro del Sr. marques de Astariz, por la Coruña, en que manifiesta que se presentará en el Estamento tan pronto como le sea posible.

La junta electoral de la provincia de Guipúzcoa remite copia de las actas de la eleccion de Procuradores. Se pasó á la comision.

Se dió cuenta del espediente de D. Agustin Alvarez de Sotomayor, por la provincia de Córdoba: la comision opinaba que con arreglo al artículo 16 del reglamento se le debia escluir de la lista de los Procuradores por haber espirado el término: quedó sobre la mesa para discutirlo en otra sesion."

Se dió cuenta de haber presentado D. Manuel de la Riva Herrera, Procurador electo por la provincia de Búrgos, un documento justificativo de la renta que posee, y quedó admitido.

El Sr. Presidente anunció que seguia la discusion sobre el proyecto de contestacion al discurso del Trono.

El Sr. Diez Gonzalez, individuo de la comision encargada de redactarle: La comision al estender su proyecto lo ha hecho de un modo general, contrayéndose solo á las necesidades del pais, y prescindiendo absolutamente de lo que pudiera tener relacion con las naciones estrangeras. Ha indicado sus ideas de un modo general, porque sabe que en lo sucesivo han de versar las discusiones sobre los mismos asuntos, y ha contraido sus observaciones á España, porque los individuos de la comision son parte de las Córtes generales del reino, y el encargo de estas es precisamente decir los males y esponer las necesidades de su patria, á fin de que puedan remediarse. Ademas, la comision ha estendido su proyecto de la manera indicada, porque ha creido que tal era el modo de reanimar el espíritu público.

Sr. Santafé: »Debo ante todas cosas advertir á los señores de la comision, que estoy bien convencido, como todo el Estamento, de su patriotismo, y este mismo sentimiento domina en su proyecto de contestacion: pero á pesar de eso suplico tengan la indulgencia de permitir que haga algunas observaciones sobre el citado proyecto.

» Cuando la comision habla de las causas que han motivado la decadencia de España, atribuye esta principalmente á su legislacion absurda. En esta espresion entiendo que se ataca directamente á la gloria de nuestros mayores. La legislacion no ha sido absurda en España; lo que ha habido es que se ha faltado en el modo de ejecutarla.

»Creo de mi deber hacer presente á los individuos de la comision que no debieran haber olvidado que los españoles hemos ganado, digo mal, hemos recobrado las garantías, los derechos, hace ya muchos años. Desde el año de 1808 en que los españoles por sí solos se vieron en la dura necesidad de combatir por su independencia y sus libertades, desde aquella memorable época contamos con tales medios y garantías de nuestra libertad, cuales no existen en ninguna otra nacion del mundo; y la comision no hubiera hecho nada demas en espresar esto mismo contestando al discurso del Trono.

»La comision elogia en seguida la heroicidad de S. M. al presentarse en medio de sus hijos en circunstancias tan aflictivas como las en que lo hizo; y al mismo tiempo, segun su modo de espresarse, parece que quiere hacer estensiva esta heroicidad á los individuos del Estamento que concurrieron á aquel solemne acto: esta manifestacion no toca al Estamento hacerla, es la nacion la que debe otorgarla.

»Se llama la atencion de S. M. muy particularmente con respecto á los sucesos desgraciados de los dias 17 y 18. Yo creo que esta cláusula debiera haberse omitido, y que hubiera sido mejor manifestar la parte que el Estamento toma en sus sentimientos.

»En el párrafo 4.º habla la comision de las medidas que parece deben adoptarse para quitar al mal aconsejado Príncipe hasta la mas remota esperanza al trono de España; y dice que esto lo reclama el interes de la actual dinastía. Mal espresado: no es el interes de la actual dinastía lo que debemos sostener; son los legítimos derechos de la Reina Doña Isabel II, como Hija de Fernando VII: no es pues el interes de esta Señora lo que hay que defender á todo trance; es su derecho, y no es lo mismo una cosa que otra.

»*Las leyes de la monarquía*, sigue la misma; *la conveniencia pública*; *la voluntad general*; *todo se ha pronunciado en favor de vuestra escelsa Hija.*

»Esta voluntad general no es ahora del dia. En las Córtes generales del año 12, celebradas en Cádiz, se resolvió y decretó, tratándose de la sucesion á la corona del Sr. D. Fernando VII, que seria por línea recta masculina, pero que en su defecto se seguiria rigorosamente la femenina.

»El elogio que tributa la comision al ejército y Milicia urbana es muy justo; la fidelidad del ejército, su valor, asi como el comportamiento de la Milicia urbana en todas partes, es ciertamente admirable, y por eso mismo hubiera deseado yo que la comision esplayase todavía mas estos mismos sentimientos.

»Respecto al párrafo en que habla la comision de las relaciones amistosas que existen entre el gobierno de S. M. y el de Francia, Inglaterra, el de S. M. Fidelísima y otros, y al desenlace de los asuntos de Portugal; en este punto me parece que la comision no ha tributado el reconocimiento debido á las personas que han contribuido á ello eficazmente.

»Por lo que hace á las instituciones y reformas que la comision propone, es muy esencial tener presente que para dar una ley no basta la circunstancia de que sea justa, es menester que sea tal que se acomode á los hábitos de aquellos á quienes se dirige.

»Soy, pues, de dictámen que el proyecto vuelva á la comision para que esta lo reforme en el sentido indicado.”

Sr. Abargües: »Ha dicho el Sr. preopinante que la nacion no está aun preparada para recibir la libertad de imprenta, y parece como que ha querido indicar que á esa misma libertad es deudora la nacion de todos los desastres y desgracias que la han sobrevenido, particularmente desde la aciaga época del año 23. Es falso; la libertad de imprenta no es la que ha acarreado á España los males que deplora: bien diferente es el orígen de ellos, es la que se llamó *Santa Alianza.*

»Las circunstancias han cambiado enteramente; ya no estamos en el año 23; y el 34, que el cielo nos ha deparado por medio de ese Angel bienhechor, la Reina Gobernadora, á quien tanto debemos, me parece que no solo consiente, sino que aun reclama la libertad de imprenta, y por lo mismo la comision lo ha hecho presente á S. M. con entera justicia.

»Aun hay otras razones que apoyan esta misma libertad de imprenta en la época presente. La Santa Alianza todavía existe, ejerce todavía un poderoso influjo en Europa: este mismo desacordado Príncipe que ha provocado la justa ira de la nacion, y contra quien sus representantes ejercerán la mas rigurosa justicia. ese mismo Príncipe no es mas que un criado de la Santa la Alianza.

»Y cuando tantas causas conspiran á sofocar¡ la libertad, ¿que arma mas poderosa para defenderla que la libertad de imprenta? Nosotros, que venimos de las provincias; que hemos palpado sus necesidades; que hemos sufrido el yugo de hierro de la arbitrariedad por tantos años; que muchos de nosotros, emigrados en los paises estrangeros, volvemos por fin á nuestra patria, nos reunimos en este sitio, y cuando era menos de esperar nos encontramos con que hay aun en los destinos públicos muchos empleados del tiempo de Calomarde, que pasean con insolente descaro por la misma puerta del Sol. ¿qué verdadero patriota no siente con todo su corazon estas desgracias públicas? Pues para remediar todos estos males no hay arma mas temible, no hay medio mas á propósito que la libertad de imprenta, la cual facilita á todos el medio de esponer los males para que quien pueda los remedie.

El Sr. conde de Toreno tomó la palabra, y dijo que no lo hacia con objeto de contestar al Sr. preopinante, solo sí con el objeto de deshacer una pequeña equivocacion que habia padecido al empezar su discurso. Ha dicho el Sr. preopinante que yo defendí la libertad de imprenta en las Córtes generales de la isla de Leon, y el conde de Toreno no defendió, habló ni votó entonces, por una razon muy sencilla, porque no era diputado á la sazon; no lo fue hasta algunos meses despues; y en el mismo caso que yo pienso que se halla el señor Martinez de la Rosa.

El Sr. Abargües volvió á tomar la palabra para manifestar en contestacion al Sr. Toreno, que su objeto no habia sido decir precisamente que en los diarios de Córtes de entonces se leia que el Sr. Toreno, Martinez de la Rosa ni otros, hubiesen abogado por la libertad de imprenta, sino que estos señores la habian defendido victoriosamente en las Córtes, y este hecho es público y notorio.

El Sr. Redondo pronunció un larguísimo discurso, que no pudo oirse por la poca voz del orador.

Asi que acabó de hablar el Sr. Redondo reclamó el señor Giraldo se preguntase si el asunto estaba suficientemente discutido.

Despues de un ligero debate se declaró estar el punto suficientemente discutido.

Con arreglo al artículo 76 se encargó el Sr. Lopez, como individuo de la comision, de hacer el resúmen de las objeciones hechas contra el proyecto, lo que verificó en los términos siguientes:

Sr. Lopez: »En virtud del artículo que acaba de leerse, tengo que hacer una reseña de las impugnaciones que se han hecho al dictámen de la comision, y las consideraciones que deben tenerse presentes para apoyarle. El Sr. Santafé ha insistido en que no se diga *legislacion absurda* porque nuestra legislacion antigua, lejos de ser absurda, ha dado la gloria y felicidad á la nacion por muchos siglos. Doloroso le es á la comision tener que insistir en su dictámen y producir argumentos, que quisiera no verse en la precision de espresar. La comision, repito, no podia referirse á esta época ni á esta legislacion, pero se referia á otra mucho mas posterior y bien conocida de todos, cual es la del despotismo atroz que la nacion ha sufrido.

»Se ha dicho que la comision, al tiempo de emitir su opinion sobre la conducta del Pretendiente, tan solo la ha motivado en el interes de la dinastía, debiendo hacerlo tambien en la justicia. La comision cree que están enlazados una y otro, y en su apoyo interpela la doctrina de todos los políticos, y entre ellos Bentham.

»Sobre la fidelidad del ejército se nos censura que decimos muy poco; pero, Señor, cuando los principios están reconocidos por todos, la comision, en vez de agraviar, sublima al que se quiere caracterizar. Si la comision hubiese empleado mas palabras hubiera dicho menos.

»Sobre imprenta se ha dicho: no basta que las leyes sean buenas, sino que sean adaptables al estado del pais. Es cuestion de principios, y la comision ha sentado bases generales, lo que no podia menos de hacer; pero nada ha dicho sobre la época. La máxima de Solon en boca de todos los políticos del dia no es mas que una especie de parapeto de la arbitrariedad, que se escusa de hacer mejoras á pretesto de no ser oportunas.

»Siguiendo esta misma idea, se ha hablado de no ser oportuno el jurado en España, porque salió mal el ensayo anterior. La comision ya ha dicho que no fija tiempo. La utilidad del jurado es innegable; y no porque á su sombra, como á la de todas las cosas, se hayan cometido defectos é injusticias, debe deducirse que no es ventajoso.

»El Sr. Redondo me parece ha censurado con acrimonia la espresion empleada por la comision respecto la asistencia de los Procuradores á las sesiones »para quien tiene patria etc.” S. S. ve en esto una ofensa á S. M; pero la comision no encuentra en ello mas que un lenguage decoroso, digno y enérgico, que bien merece empleen los representantes de un pueblo que tantas pruebas ha dado de su buen sentido y comportamiento.

»Tambien se han censurado las palabras de la comision relativas al poco efecto que ha producido la benignidad empleada hasta aqui con las facciones. La comision no ha hecho en esto mas que decir lo que todos saben, é indicar el remedio á quien puede ponerle.

»La comision no ha tratado de presentar peticiones, sino simples indicaciones sobre las necesidades de la nacion, á cuyas indicaciones la convida el mismo discurso del Trono.

»Creo que en lo sustancial tanto los señores que han impugnado como nosotros, estamos conformes: solo se han impugnado párrafos, pero dejando el total íntegro: la comision se prestará con docilidad en los párrafos á las modificaciones convenientes, por lo cual cree está en el caso de pedir se vote la totalidad.”

Concluido el discurso del Sr. Lopez; se pidió que la votacion fuese nominal.

Se procedió á la votacion nominal sobre si habia lugar á votar el proyecto en su totalidad, y resultó haberlo en efecto por 48 votos contra 36 del total de 84 presentes.

Los señores que opinaron habia lugar á votar fueron:

Martel, Cano Manuel (padre), Diez Gonzalez, García de la Maza, Mantilla, Cano Manuel (hijo), Blanco, Belmonte, Somoza, Acevedo, Cáceres, Toledo, Trueba, Gonzalez (don Antonio), Villalaz, Subercase, Ortiz de Velasco, Polo, De Pedro, Laborda, marques de Someruelos, García, Carrasco, Torrens, Calderon de la Barca, conde de las Navas, Chacon, Florez Estrada, Vicedo, Abargües, Paco Canovas, Atocha, Aranda, Alvarez de Sotomayor, Victoria, Osca, Lopez, Alcalá Zamora, Gonzalez Alonso, Butron, Fuster, Ruiz de Carrion, Tosquellas, Miguel, Cuevas, Lasanta, Caballero, y Sr. Presidente.

Señores que dijeron no habia lugar á votar.

Coton y Zúñiga, Fleix, Hubert, Serrano, Martinez de la Rosa, Toreno, Moscoso, Giraldo, Balmaseda, Otazu, Vazquez, Moscoso, Bucesta, marques de Montesa, Santafé, Redondo, Montenuevo, Gargollo, Aguirre Solarte, Paterna, Pestaña, Puga, Miranda y Olmedilla, Vega, conde de Adanero, San Simon, Latorre, Orense, marques de Espinardo, Valdric, marques de Falces, Melendez, Ezpeleta, Anaya, Crespo Tejada, Medrano, y Belda.

Se empeñó una ligera discusion sobre si debia aprobarse el proyecto en su totalidad, ó proceder á discutirle por artículos, la cual terminó el Sr. Moscoso haciendo leer los artículos 75 y 79 del Reglamento.

Se procedió á la votacion nominal, resultando aprobado por 49 votos contra 35.

Señores que aprobaron:

Martel, Cano Manuel (padre), Diez Gonzalez, García de la Maza, Mantilla, Cano Manuel (hijo), Blanco, Belmonte, Somoza, Acevedo, Cáceres, Toledo, Trueba, Gonzalez (don Antonio, Villalaz, Subercase, Ortiz de Velasco, Polo, De Pedro, Laborda, marques de Someruelos, García Carrasco, Torrens, Calderon de la Barca, conde de la Navas, Chacon, Estrada, Vicedo, Abargües, Paco Canovas, Atocha, Aranda, Alvarez de Sotomayor, Carrasco, Victoria, Osca, Lopez, Alcalá Zamora, Gonzalez Alonso, Butron, Fuster, Ruiz de Carrion, Tosquellas, Miguel, Cuevas, Lasanta, Caballero, Belda, y Sr. Presidente.

Los que desaprobaron fueron:

Coton y Zúñiga, Fleix, Hubert, Serrano, Martinez de la Rosa, Toreno, Moscoso, Giraldo, Balmaseda, Otazu, Vazquez Moscoso, Bucesta marques de Montesa, Santafé, Redondo, Montenuevo, Gargollo, Aguirre, Solarte, Paterna, Pestaña, Puga, Miranda y Olmedilla, Vega, conde de Adanero, San Simon, Latorre, Orense, marques de Espinardo, Valdric, marques de Falces, Melendez, Ezpeleta, Anaya, Crespo Tejada, y Medrano.

Concluida esta aprobacion se preguntó si se procedia á la discusion por párrafos ó se suspendia para la próxima sesion; y habiéndose resuelto esto último, se levantó la sesion, señalándose la hora de las diez para la de mañana.

ESPAÑA.

Madrid 8 de agosto.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitan general de Castilla la Vieja, con fecha 3 del actual, dice á este ministerio lo siguiente:

"El comandante de armas de la villa de Roa me da parte de haber sido fusilado el 28 á las dos de la tarde el faccioso aprehendido por el capitan de la compañía de seguridad D. Florencio Aguirre; y que en Soria lo fueron igualmente el dia 23 á las diez de la mañana, Epifanio Ortega, titulado segundo comandante de la partida de la muerte, y Andres García, teniente de la faccion de Cuevillas. Dios &c."

El capitan general de Castilla la Vieja con fecha 4 del actual desde Dueñas trasmite el siguiente parte del coronel Albuin:

"Escmo. Sr.: Con fecha 30 del pasado dije á V. E. desde Mahamud lo siguiente: Habiendo recibido esta mañana noticias en Covarrubias que los rebeldes Blanco y Duran con 44 de los suyos habian pasado por Meurreyes con direccion á Puente Dura y Quintanilla del Agua, caí inmediatamente sobre estos pueblos con los 50 caballos que saqué de esa; pero ninguna luz pude adquirir sobre su posicion. Sin embargo registré los carrascales de aquel último, y encontrando pista la seguí, aunque con bastante dificultad por la dureza del terreno; pasé por los montes de Torrecilla, Santa Ines y Villalmanso; atravesé el camino real, y cerca de los de Villamayor divisé los facciosos á cerca de tres cuartos de legua, y sin atender á la mucha distancia cargué sobre ellos con una mitad, confiando la otra al coronel D. Ignacio de Hoyos para que flanquease por la izquierda con intencion de cortarle la retirada: mas conociendo los rebeldes cual era el objeto de esta disposicion giraron por el costado opuesto.

Resolví entonces continuar la carga al gran galope, y á fuerza de agijonear mucho los caballos conseguí matar 8 enemigos y cogerles 10 caballos, porcion de armas y efectos, y dispersarlos completamente; pudiendo asegurar á V. E. que por ningun lado pasaban de 3 los reunidos, siendo enteramente opuestas las direcciones que han podido tomar: este ha sido el resultado de la jornada de hoy, que pasa de 12 leguas: pues hemos llegado mas allá del molino de Escuderos, término de Santa María del Campo, haciendo varias contramarchas, y atravesando montes y valles. El coronel gefe de la plana mayor de esta brigada de mi mando D. Ignacio de Hoyos, y los Sres. oficiales y tropa que he tenido á mis órdenes en este dia, han rivalizado en decision y valor, arrostrando con un placer estraordinario la muchísima fatiga que se ha sufrido, por lo que creo de mi deber recomendarlos á V. E.

Segun lo referido por un rebelde moribundo, hemos impedido la reunion del cura Merino y demas canalla en Tordueles, donde se hallaban citados. La justicia de este pueblo ha reconocido en un cadáver al hermano del cabecilla Duran. Lo que tengo el honor de repetir á V. E. por haber sabido en este momento que el espresado parte fue interceptado por los facciosos entre Revenga y Arcos. Dios &c.

Con fecha de 3 del actual dice el comandante general de la Mancha, que habiendo tenido noticia que en el sitio del puente y molino del Emperador, habian sido asaltados y sorprendidos por una gavilla de facciosos, protegidos por la oscuridad de la noche y situacion del terreno, dos soldados de caballería y uno de infantería que de la capital de aquella provincia conducian á Malagon la correspondencia para el espresado comandante general, hizo salir inmediatamente una partida de caballería al mando del bizarro capitan graduado y teniente del 3º ligero D. Lorenzo Benitez, para que persiguiese esclusivamente á estos malvados.

Este oficial llenó tan cumplidamente la comision que se le confió, que volvió con toda la correspondencia perdida, habiendo alcanzado á la faccion, capitaneada por Froylan Calero, en el sitio de la Peña negra, donde la atacó decididamente, dando muerte en la refriega al espresado cabecilla, con otros y sus compañeros llamados Sartenilla y el Molinero, cogiendo un prisionero, y recobrando, ademas de la citada correspondencia, los caballos, monturas, armas y vestuarios que habian quitado á las dos ordenanzas, y los que ellos tenian. El espresado comandante general recomienda al citado oficial, y á la partida de su mando, por su bizarro comportamiento.

Las noticias recibidas últimamente de Valencia con fecha 9 del corriente anuncian haberse descubierto una conspiracion que tenian fraguada los implacables carlistas, y que de sus resultas han sido presos los sujetos siguientes: El administrador de rentas.—*Soto*, oficial de correos.—El brigadier Marimon.—*Salinas*, gobernador de

Orihuela.—El conde Trigona.—El conde de Orgaz, y su hermano.—Avellan.—El general Aimerich.—D. Francisco Armengol.—Lacerda.—Prior del Socorro.—Almela, el artillero.—El canónigo Arís.—El administrador de correos.—Peris el de San Felipe.—El padre Penaguila capuchino.—El prior de Santo Domingo.—Zuluaga, síndico del ayuntamiento.—D. Benito Artalejo.—El corredor de San Sebastian y dos ministros mas.—El contador de Rentas.—Mallen, el que fué teniente de rey de Madrid.—Ferrer, ex-capitan de ex-realistas.—D. Mariano Mateu.—Asensi, comisario que fué de policía.—D. José Grau.—Soler, canónigo.—Un coronel de caballería, y D. Tomas Calvo, auditor que fué de guerra. Se dice que los conspiradores habian seducido á una persona de la familia del general Valdés para envenenar á este valiente y digno gefe de aquella provincia. Un incidente hizo que se equivocase, (segun aseguran algunas cartas) la señal para que se reunieran los conjurados, y que se presentasen en las calles algunos realistas con sus armas y uniformes creyendo que habia llegado el momento en que debia estallar la revolucion.

Debia preceder un incendio para llamar la atencion de los Urbanos y entre tanto apoderarse de la ciudadela y de las torres de las puertas. Algunos de los conspiradores han sido embarcados para Cádiz, y para Alicante, se estaban preparando buques para transportar otros á diferentes puntos.

No parece que ha dejado de producir en muchas partes mas ó menos movimiento la entrada verdadera ó supuesta de D. Cárlos el Pretendiente; y no es exacto decir, como hemos oido, que este acontecimiento no presentaba mas consecuencia que la de haberse aumentado las filas revolucionarias con un faccioso mas. Se descubre cierto plan que el buen sentido de la nacion ha sofocado en diferentes puntos. A menos de seis leguas de Madrid acaban de ser ejemplarmente castigados los facciosos por los lanceros de la Guardia Real y por alguna tropa de infantería que creemos tambien pertenezca á la misma Guardia Real.

Desde que se anunció que D. Cárlos habia entrado en España, llamamos nosotros la atencion del gobierno manifestando la necesidad de que en esas circunstancias se contase con la lealtad y decision de los empleados, porque conocíamos que la ocasion exigia que estos ofreciesen pruebas irrefragables de adhesion á la causa de Isabel II. ¿Cuánto no habrá podido servir á los conspiradores de Valencia el administrador de correos de aquella capital, y algun otro oficial de la misma oficina que han sido presos? No creeremos que haya parado todavía el peligro, y por lo mismo el gobierno se vé apremiado por las circunstancias y por su propio deber á adoptar ciertas medidas que justifiquen su prevision en cualesquiera acontecimientos y ocurrencias de la crisis actual. Sabemos que por el ministerio de Hacienda se ha pasado una circular para que los intendentes, bajo su responsabilidad, puedan suspender á los empleados, cuyas opiniones políticas no inspiren la debida confianza; pero esto no basta: en el poder judicial y en otros ramos de la administracion pueden haber quedado al frente de los negocios hombres notoriamente desafectos al gobierno de nuestra Reina. Creer que estos hombres hayan de obrar contra los principios de toda su vida, y contra sus compromisos públicos ó secretos es creer lo imposible.

—Se asegura que ha sido nombrado segundo cabo de la capitanía general de Valencia el mariscal D. Ramon Polo, comandante general que fue de las Islas Baleares en tiempo del sistema constitucional.

PALMA.

Orden de la plaza del 25 para el 26 de agosto.

Capitan de dia hospital y provisiones Provincial parada América, Provincial y Urbanos.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

El Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino me dice con oficio de ayer lo que sigue:

El Agente Consular de Suecia y de Noruega en esta plaza me hace con fecha de ayer la comunicacion siguiente.—Escmo. Sr.—El Cónsul general de Suecia y de Noruega en Alicante con fecha de 6 del corriente me comunica la noticia que con la del 20 julio próximo pasado le habia participado oficialmente el de la misma nacion, en Tanger relativa al apresamiento del bergantin Sardo el Aguila, capitan Gracoms Colombini, en su viage de Gibraltar á Gerona, por cinco buques marroquies salidos de la costa de Africa cerca de Melilla, que condujeron la presa á tierra, cuyo cargamento era evaluado en mas de veinte mil duros, salvando á persuasion de dos comerciantes mozos que iban á bordo la vida á la tripulacion que se encaminaba á Tetuan. A este suceso añade que se decia que dichos piratas se jactavan de haber apresado 27 buques de varias banderas; y me ha parecido conveniente elevarlo al conocimiento de V. E. para su inteligencia y gobierno. Lo que trascribo á V. S. para su noticia y demas fines que crea convenientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 24 de agosto de 1834.—Montenegro.—Sr. Presidente y Real junta de Comercio.

Y para que llegue á noticia del comercio de esta provincia, y naveguen los buques con las precauciones que les convenga, he mandado que se inserte en el Diario y Boletin de esta capital. Palma 25 de agosto de 1834. —Guillermo Moragues.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 22 del corriente.

De Barcelona el laud san Antonio, su patron Antonio Bosch, con la correspondencia. De Mahon el id. id., su patron Cristóbal Alzamora, con arroz. *Id. el 23.* De id. el id. id., su patron Manuel Albert, en lastre y géneros. De id. el id. id., su patron Francisco Grau, en id. De id. el id. Desamparados, su patron José Martinez, con 4 pasageros é id. De id. el id. san José, su patron don Francisco Bordoy, con trigo. De id. el id. san Cayetano, su patron, don Juan Florest, con id.

Despachada el 22.

Para Cádiz el javeque Cármen, su patron don Pedro José Bosch, con aguardiente. *Despachadas el 23.* Para Oran el laud id., su patron Juan Venrell, con id. y vino. Para Barcelona el laud san Antonio, su patron Antonio Bosch, con la correspondencia.

Avisos de particulares.

En la calle de Puigdorfila, casa núm. 8, manzana 193, vive un sugeto recien llegado de Paris que sabe quitar las manchas de los paños y telas de seda y algodon, y limpiar galones tanto de oro como de plata, que vuelve como nuevos.

—En esta imprenta darán razon de un sugeto que desearia encontrar quien le prestase 200 libras, y dará en hipoteca unos entresuelos que podrá habitar ó dar en alquiler quien efectúe dicho préstamo hasta tanto que sea reintegrado de dicha cantidad.

—En la misma darán razon de un jóven que quisiera encontrar casa para servir en clase de criado.

—En la librería de Guasp, calle de Morey, y en la de Estéban Trias, frente la casa consistorial, núm. 36 se hallan de venta dos cuadernitos en uno que comprenden el método curativo del cólera morbo, inventado con tanto acierto por D. Pedro Vazquez, aumentado y seguido por el Dr. Caballero, ambos célebres médicos de Sevilla, y que ha sido aceptado con general aplauso por su plan sencillo y efectos prodigiosos. Á 6 cuartos.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.